

Resolución Nro. ATD-GG-2025-0086-R Durán, 25 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN - PAC 2025 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN - ATD CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibidem, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva";

Que, el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "delegación es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado...";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el Plan Anual de Contratación: "(...) El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación (...) Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada (...)";

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en el Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública establece: "Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones



Durán, 25 de agosto de 2025

relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan (...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal. No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones situación de emergencia; y, c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles";

Que, el artículo 49 del citado Reglamento, señala: "Definición del presupuesto referencial. – Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado, al momento de publicar sus procesos de contratación (...)";

Que, con fecha 15 de enero de 2025, en sesión extraordinaria de directorio se aprobó por unanimidad el techo presupuestario destinado a la ejecución de la planificación correspondiente al periodo fiscal 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán;

Que, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 001-DIR-2025-ATD,** de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por Ing. Luis Esteban Chonillo Breilh, Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Duran- ATD DURAN, para el periodo 2025 y la programación plurianual correspondiente.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. ATD-GG-2025-0005-R, de fecha 15 de enero de 2025, suscrita por la Abg. Yadira del Carmen Moncayo Padilla, Gerente General, en la cual se resolvió aprobar la PLANIFICACIÓN Y LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS A CADA DE UNA DE LAS DIRECCIONES QUE CONFORMAN ESTA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2025, que constan dentro del Informe Técnico elaborado por el Director o, de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – EMOT DURÁN, esto es, el monto del Techo Presupuestario para la ejecución de la Planificación correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2025, es de USD \$32.651.094,22 (TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100);

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0006-R, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por la Ab. Yadira Moncayo Padilla, Gerente General, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Año 2025 de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán- ATD;

Que, mediante **RESOLUCIÓN NRO. 002-DIR-2025-ATD-R,** del 19 de enero de 2025, por unanimidad del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán designó como Gerente General Subrogante, al Ing. Jimmy Javier Zambrano, nombramiento que fue instrumento a través de



Durán, 25 de agosto de 2025

Acción de Personal No. ATD-DDI-JTH-AP-2025-002, de fecha 20 de enero de 2025.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0010-R, de fecha 28 de enero de 2025, se aprobó y autorizó la PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0012-R, de fecha 30 de enero de 2025, se aprobó y autorizo la SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0013-R, de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó y autorizo la TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0014-R, de fecha 10 de febrero de 2025, se aprobó y autorizo la CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0015-R, de fecha 13 de febrero de 2025, se aprobó y autorizo la QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0022-R, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprobó y autorizo la SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0025-R, de fecha 17 de



Durán, 25 de agosto de 2025

marzo de 2025, se aprobó y autorizo la **SÉPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC),** de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0035-R, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprobó y autorizo la OCTAVA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0048-R, de fecha 05 de mayo del 2025, se aprobó y autorizo la NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0050-R, de fecha 07 de mayo del 2025, se aprobó y autorizo la DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0054-R-R, de fecha 12 de mayo del 2025, se aprobó y autorizo la DÉCIMA PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0065-R, de fecha 21 de mayo del 2025, se aprobó y autorizo la DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0066-R, de fecha 03 de junio del 2025, se aprobó y autorizo la DÉCIMA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la



Durán, 25 de agosto de 2025

matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0073-R, de fecha 13 de junio de 2025, se aprobó y autorizo la DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NRO. ATD-GG-2025-0084-R, de fecha 13 de agosto de 2025, se aprobó y autorizo la DÉCIMA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC), de la Empresa Púbica de Tránsito y Movilidad de Durán - ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad con los detalles contenidos en la matriz que se adjuntó, misma que forma parte integrante de la resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta institución, con sujeción a los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que, en su párrafo cuarto prescribe que "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

Que, mediante MEMORANDO NRO. ATD-DCRIP-2025-0101-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por la Leda. Cristina Justicia García, Directora de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, solicitó al Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General Subrogante, autorizar a quien corresponda elaborar y emitir la Resolución Administrativa pertinente, a fin de reformar el PAC 2025 de la ATD, con la finalidad de ejecutar los procesos detallados en la matriz adjunta;

Que, a través del MEMORANDO NRO. ATD-GG-2025-0642-M, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano, Gerente General, Subrogante, autorizó a la Abg. Genesis Teresa Echeverria Barros, Analista Jurídico, la elaboración de la Resolución Administrativa para la Reforma al PAC y autorizó a la Ing. Lissette Marlene Ortiz Rivadeneira, Directora de Contratación Pública; proceder con la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública de la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley ibidem.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR Y AUTORIZAR la DÉCIMA SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, correspondiente al ejercicio económico fiscal 2025, de conformidad al siguiente detalle contenido en la Matriz adjunta, misma que forma parte integrante de la presente resolución, por haber sido elaborada en función de las necesidades y objetivos prioritarios de esta entidad, con sujeción a los requisitos exigidos



Durán, 25 de agosto de 2025

por el ordenamiento jurídico vigente;

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, RELACIONES E IMAGEN PÚBLICA:

PLAN ANUAL	LAN ANUAL DE COMPRAS																		
Por favor no mos	re favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública																		
RUC_ENTIDAL	0968606410001																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍ/ CPC A NIVEL 9	(Bien, obras,	(Descripción de la contratación)	CANTIDAE ANUAL		COSTO UNITARIO (Dólares)	l (marcar con una S en el	2 (marcar con una S en el	CUATRIMESTRI 3 (marcar con una 5 en el cuatrimestre que va a contratar)	PRODUCTO	(si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	D DIRECCIÓN
2025	401115302071	836200014	SERVICIO	EONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PAUTAJE PUBLICITARIO DE PAUTAJE PUBLICITARIO DE CONTENIDO EN MEDIOS DIGITALES Y CONVENCIONALES A NIVEL LOCAL Y NACIONAL PARA EL COMUNICACIÓN PÜBLICA E IMAGES NISTITUCIONAL DE LA EMPRESA PÜBLICA MUNICIPAL DE ITANISTO Y MOVILIDAD DE DURÁN.) 1	UNIDAE	\$ 335.615,20			S	NO APLICA	NO	COMUNICACIÓN SOCIAL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES		NO	NO	ESPECIAL		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán – ATD, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del SERCOP, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Tecnología e Información y la Dirección de Comunicación, Relaciones e Imagen Pública, la publicación del Plan Anual de Contratación 2025 reformado según la presente resolución en la página web institucional de la Empresa Pública de Tránsito y Movilidad de Duran –ATD;

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad requirente que una vez publicada la presente resolución proceda con la ejecución de las contrataciones detalladas en el PAC;

Artículo 5.- En caso de requerir modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Comuníquese y publíquese. -



Durán, 25 de agosto de 2025

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jimmy Javier Barahona Zambrano GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:

- ATD-GG-2025-0642-M

Anevoc.

- $-19_08_25_MEMORANDO_ATD-DCRIP-2025-0101-M_SOLICITUD_REFORMA_PAC_2025_.pdf$
- 20_08_25_MEMORANDO_ATD-GG-2025-0642-M_AUTORIZACION_REFORMA_PAC_2025.pdf
- PAC-DCRIP-2025 REFORMA.xls [Modo de compatibilidad]-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster Dianggeliny Karina Guerrero Tapia Coordinador de Contratacion Publica

Señor Abogado Patrick Marcelo Valdiviezo Yerovi **Analista de Contratación Pública**

Señor Abogado Francisco David Baquerizo Asencio **Analista de Secretaría General**

Señor Abogado Wilson Eduardo León Montalván **Secretario General**

Señorita Abogada Genesis Teresa Echeverría Barros **Analista Jurídico**

ge/lo

